



UDAEO23-1297

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Correo: secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: “Traslado de la proposición número 213 – debate Control Político”

Respetado doctor Eljach:

Esta Corporación recibió el pasado 29 de mayo el traslado del numeral 10 de su petición por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de la que solicita información sobre la tasa de éxito de los procesos judiciales en casos de violencia basada en género y las medidas para mejorar dicha tasa, así como la respuesta efectiva a las víctimas.

Al respecto, me permito dar respuesta al numeral 10 en los siguientes términos:

¿Cuál es la tasa de éxito de los procesos judiciales en casos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y feminicidios?

Una tasa de éxito compara específicamente la cantidad de veces que una iniciativa tuvo éxito con la cantidad de veces que se intentó. En el caso particular de los procesos judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con los siguientes mecanismos y datos, provistos por el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, para monitorear la respuesta efectiva a la demanda de justicia de las víctimas, así:

- **Control de garantías:** los despachos penales que cumplen la función de control de garantías reciben, por parte de la fiscalía, noticias criminales sobre la cual adelantan una o múltiples audiencias para determinar las garantías del procesado a solicitud de las partes. Sobre el particular, esta Corporación pone a su disposición en un archivo Excel que se anexa, el movimiento de solicitudes y los distintos ingresos de solicitudes en los periodos de 2022 y enero a marzo de 2023 para los delitos de feminicidio, violencia intrafamiliar y los distintos delitos sexuales.
- **Conocimiento:** los despachos penales que cumplen la función de conocimiento reciben, por parte de la fiscalía, escritos de acusación que pueden o no contener preacuerdos, para el juzgamiento de delitos. En el SIERJU se cuenta con el

movimiento de procesos por los delitos anteriormente señalados, así como los ingresos de escritos de acusación, con preacuerdos, sin ellos o con solicitudes de preclusión. Por lo anterior, se dispone de una hoja de cálculo en el archivo anexo en el que pongo a su disposición los datos mencionados para el periodo de 2022 y enero a marzo de 2023.

- *Incidente de reparación integral*: dictada la sentencia condenatoria, el juez que ejerció la función de conocimiento podrá iniciar, de oficio o a petición de parte, un procedimiento de naturaleza civil para la reparación integral de las víctimas de los delitos anteriormente señalados. El SIERJU acopia información sobre el movimiento de incidentes de reparación por los delitos de los que fueron víctimas, así como las sentencias proferidas con la decisión de reparación. En el archivo Excel adjunto se remite una hoja de cálculo con esta información para el periodo de 2022 y enero a marzo de 2023.
- *Ejecución de penas y medidas de seguridad*: dictada la sentencia y dosificada la pena impuesta al condenado, el expediente se remite a un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad que se encargará de administrar la ejecución de lo resuelto en la sentencia. En el SIERJU se pueden obtener el movimiento de procesos, que corresponde al seguimiento a la pena impuesta de los condenados, por los distintos títulos de delitos en el Código Penal colombiano. En ese sentido, se suministra en una hoja de cálculo del archivo anexo, la información por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales para el periodo de 2022 y enero a marzo de 2023.

Es preciso aclarar que la información que se remite no puede ser considerada una tasa de éxito de los procesos, pero sí puede ser leído como un seguimiento a la atención de las solicitudes de los usuarios del sistema de justicia, desde las distintas funciones que adelanta la especialidad penal.

¿Qué medidas se están implementando para mejorar esta tasa y garantizar una respuesta efectiva y justa a las víctimas?

Sobre el particular, me permito comunicarle que el Consejo Superior de la Judicatura, ha adoptado medidas para fortalecer el aparato judicial y garantizar una mayor celeridad al juzgamiento de las Violencias Basadas en Género y también la protección reforzada de las niñas, principales víctimas de violencia sexual. De esa forma, profirió el Acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, “Por el cual se crean despachos y cargos transitorios y juzgado a nivel nacional”, en el que se dio inicio a un Plan Piloto de juzgados penales con trámite preferente para determinados delitos. En ese sentido, se crearon juzgados penales municipales transitorios, con función de conocimiento, para el trámite exclusivo de delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, en Bogotá (3 despachos), Medellín (1 despacho) e Ibagué (1 despacho).

Adicionalmente, y como parte de la implementación del Plan de Formación de la Rama Judicial, se ofrecen programas de formación básica y especializada a los servidores judiciales a través de cursos, ciclos de conferencias, conversatorios, entre otros, para la profundización y actualización en diferentes temáticas, que incluyen el subprograma de formación en derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes cuyo propósito es

lograr que los funcionarios y empleados judiciales actúen en forma eficiente y contundente frente a casos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y el subprograma de formación en incorporación de la perspectiva de género que pretende fortalecer la argumentación jurídica para aplicar de manera efectiva el enfoque de género en las decisiones judiciales.

Cordialmente,



CLARA MILENA HIGUERA GUÍO
Directora

Se anexa lo anunciado.

UDAE / CMHG / DCCB / HPJG / DACR / JNHP / MJD-OFI23-0019410-DJF-20200 / ID23-1227